



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0982

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 25 de Julio de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



"H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche"
2018 – 2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5°, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2°, 3°, 4° y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de fecha quince de Julio del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 75

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE LA FERIA PALIZADA 2019, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, TRÁMITES Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA PALIZADA 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1° de octubre del año 2018, por declaratoria solemne de la C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1° de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO.- Con motivo de la tradicional feria del Municipio de Palizada es necesario integrar un Comité el cual se aboque a realizar todas las labores indispensables para la organización tanto de la feria, como de los eventos propios de dicha celebración.

TERCERO.- En fecha 15 de Julio del año 2019, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, es competente para conocer del presente asunto conforme

a lo establecido en los artículos 110, 111 fracción VII, 113 y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba a las personas que integraran el Comité de la Feria de Palizada 2019, siendo las siguientes:

Lic. Maritza Díaz Domínguez.- Presidente Municipal y Presidente Honorario del Comité de la Feria Palizada 2019.
Profr. Edilberto Canul Pat.- Tercer Regidor
Lic. Luis Eduardo Garrido Rodríguez.- Director de Turismo
Profra. Yuvanela Indiyari Cabrera Aguilar.- Coordinadora de la Dirección de Educación Cultura y Deportes.
Lic. Roger Velueta Chablé.- Coordinador de Comunicación Social.
C. Manuel Joaquín López González

SEGUNDO: Se faculta al Comité recién nombrado, realizar los trabajos, trámites y diligencias necesarias para la organización de los festejos de la Feria Palizada 2019.

TERCERO: Hágase del conocimiento a los CC. Lic. Maritza Díaz Domínguez.- Presidente Municipal y Presidente Honorario del Comité de la Feria Palizada 2019, Profr. Edilberto Canul Pat.- Tercer Regidor, Lic. Luis Eduardo Garrido Rodríguez.- Director de Turismo, Profra. Yuvanela Indiyari Cabrera Aguilar.- Coordinadora de la Dirección de Educación Cultura y Deportes, Lic. Roger Velueta Chablé.- Coordinador de Comunicación Social y Manuel Joaquín López González.

CUARTO: Requierase a los CC. Lic. Maritza Díaz Domínguez.- Presidente Municipal y Presidente Honorario del Comité de la Feria Palizada 2019, Profr. Edilberto Canul Pat.- Tercer Regidor, Lic. Luis Eduardo Garrido Rodríguez.- Director de Turismo, Profra. Yuvanela Indiyari Cabrera Aguilar.- Coordinadora de la Dirección de Educación Cultura y Deportes, Lic. Roger Velueta Chablé.- Coordinador de Comunicación Social y Manuel Joaquín López González, a fin de que rindan la protesta de Ley ante este H. Cuerpo Edificio.

QUINTO: Cúmplase

TRANSITORIOS.

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada "**SALUSTINO ABREU DIAZ**" del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el día quince de Julio del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, Profr. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C.P. Beatriz García del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, Ing. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- LIC.

CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año Dos Mil Dieciocho al Treinta de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día quince del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA LA PROPUESTA DE LA C. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE LA FERIA PALIZADA 2019, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, TRÁMITES Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA PALIZADA 2019.

Secretaria: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron ONCE votos a favor, CERO en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICA.



"H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Campeche"
2018 – 2021



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

LICENCIADA MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, Presidente Municipal de Palizada, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5º, 25, 27 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Palizada; 2º, 3º, 4º y 11 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 12, 18, 19 Fracciones I, II, y XXIII, 69 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Palizada para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de fecha quince de Julio del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 76**APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2019.****ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2018, por declaratoria solemne de la C. Presidente Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO.- En fecha 15 de Julio del año 2019, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 110, 111 fracción VII, 113 y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la participación del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada en la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2019

SEGUNDO: Se faculta a la Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidente Municipal para firmar los convenios y demás documentos relativos a la realización del mismo en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se instruye a la Dirección Jurídica, a la Dirección de Planeación, a la Dirección de Obras Públicas y al Órgano Interno de Control Municipal, asistir a la Licenciada Maritza Díaz Domínguez, Presidente Municipal, en lo concerniente al proceso de formalización del Convenio Autorizado para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO: Cúmplase

TRANSITORIOS.

PRIMERO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

SEGUNDO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

TERCERO: Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos denominada "**SALUSTINO ABREU DIAZ**" del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS** el día quince de Julio del año dos mil diecinueve.

Lic. Maritza Díaz Domínguez, Presidenta Municipal, C. Rubicel Esquivel Correa, Primer Regidor, C. Yesenia Díaz Hernández, Segunda Regidora, Profr. Edilberto Canul Pat, Tercer Regidor, C. Guadalupe Teresa López Martínez, Cuarta Regidora, C. Edel Chan Canul, Quinto Regidor, C. Juana del Rosario Cámara Correa, Sexto Regidor, C.P. Beatriz García del Rivero, Séptimo Regidor, C. Braulia del Carmen Ortega Rodríguez, Octava Regidora, C. María Guadalupe Gutiérrez Díaz, Síndico de Hacienda, Ing. Julio Alonso Díaz Delgado, Síndico Jurídico, ante la Lic. Cristian

Zuleima Beytia Mendieta, Secretaria del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

LIC. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIET, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICAS.

LICENCIADA CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 14 fracción IX del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; 84 Párrafo Segundo, Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del primero de Octubre del año Dos Mil Dieciocho al Treinta de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día quince del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2019.

Secretaria: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 66 y 67 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Palizada, lo sometemos a votación de manera económica, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

Secretaria: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron NUEVE votos a favor, DOS en contra y CERO abstenciones.

Presidente: Se aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LIC. CRISTIAN ZULEIMA BEYTIA MENDIETA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA.- RÚBRICA.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Acuerdo Núm. CG/09/19.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE QUE ATENDERÁ EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INCONFORMIDADES QUE FORMULEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SUS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA OPLE.

ACUERDO:

PRIMERO: Se designa al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche como autoridad responsable de sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución, en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los

resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del sistema OPLE, en los términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XV del presente documento.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento a la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente documento.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo expedido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente documento.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo lo haga del conocimiento al Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XV del presente documento.

QUINTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: *"...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate..."*; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XV.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Acuerdo Núm. CG/10/19.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba, el Dictamen para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio 2018, conforme al Anexo Único del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVI del presente documento.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga del conocimiento Unidad de Vinculación en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVI del presente documento.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Vinculación en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo expedida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo haga del conocimiento a la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo expedida por la Secretaría Ejecutiva, lo haga del conocimiento a los CC. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco y José Inés Reyes Hernández, en su calidad de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que envíe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo y de la notificación realizada a los CC. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco y José Inés Reyes Hernández, en su calidad de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. conforme al Anexo Único del presente documento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVI del presente documento.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que mediante copia certificada del presente Acuerdo expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo haga del conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerogativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que este a su vez lo haga de conocimiento al Departamento de Recursos Humanos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVI.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate...”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XVI.

OCTAVO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.

MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

ANEXO ÚNICO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local del Campeche, aprobado por la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual del o de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: **LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO**

Cargo: **TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA**

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documento soporte
		Dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018. (Anexo 1)
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Si Cumple	Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, aprobado mediante Acuerdo CG/08/19. (Anexo 2)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Copia del oficio OE/34/2019, suscrito por la Mtra. Diana Margarita Novelo Solís, Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en funciones de Autoridad instructora del Procedimiento Laboral Disciplinario, del SPEN, Sistema OPLE, en la entidad. (Anexo 3)
Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeta a procedimiento	
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación... durante el ejercicio 2018.	Si Cumple	Resultado de evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo académico 2018/1. (Anexo 4)
Fracción VI.- Acreditó... las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No aplica	
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Si Cumple	Copia del nombramiento como Técnica de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (Anexo 5)

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	9.400
Calificación del Límite Inferior en el Universo de Elegibles.	9.400
Calificación en el Programa de Formación.	9.033
Calificación en Actividades de Capacitación.	No aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	Documento soporte
Rendimiento	Que haya obtenido las calificaciones más altas, derivada de la Evaluación del Desempeño, durante el periodo septiembre 2017	5 días hábiles de descanso	Copia del oficio PCG/690/2019, suscrito por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Consejo General del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



	a agosto 2018.		Electoral del Estado de Campeche, dirigido al L.A.E. José Luis Reyes Cadenas, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, del citado Instituto. (Anexo 6)
--	----------------	--	---

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, y se anexan al presente.

ATENTAMENTE

MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ
Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, del
Instituto Electoral del Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a
Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local del Campeche, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual del o de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: JOSÉ INÉS REYES HERNÁNDEZ

Cargo: TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos	Sí/No	Documento soporte
		Dictamen Individual de resultados de la evaluación del desempeño del miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018. (Anexo 1)
Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí Cumple	Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, aprobado mediante Acuerdo CG/08/19. (Anexo 2)
Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Copia del oficio OE/34/2019, suscrito por la Mtra. Diana Margarita Novelo Solís, Titular



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Fracción V.- Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeto a procedimiento	de la Oficina Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en funciones de Autoridad instructora del Procedimiento Laboral Disciplinario, del SPEN, Sistema OPLE, en la entidad. (Anexo 3)
Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación... durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Resultado de evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo académico 2018/1. (Anexo 4)
Fracción VI.- Acreditó... las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No aplica	
Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Copia del nombramiento como Técnico de Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (Anexo 5)

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	9.400
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	9.400
Calificación en el Programa de Formación.	9.536
Calificación en Actividades de Capacitación.	No aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	Documento soporte
Rendimiento	Que haya obtenido las calificaciones más altas, derivada de la Evaluación del Desempeño, durante el periodo septiembre 2017	5 días hábiles de descanso	Copia del oficio PCG/690/2019, suscrito por la Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, Presidenta del Consejo General del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



	a agosto 2018.		Electoral del Estado de Campeche, dirigido al L.A.E. José Luis Reyes Cadenas, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas, del citado Instituto. (Anexo 6)
Actividades Académicas	Que forme parte del universo de elegibilidad y haya obtenido el mayor puntaje derivado de la acreditación de actividades académicas, avaladas por instituciones públicas o privadas de educación superior o, en su caso,	5 días hábiles de descanso	Copia del documento denominado: "DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ACREDITAR INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS", correspondiente al MSPEN. (Anexo 7)
	instituciones de la administración pública que cuentan con áreas específicas para la impartición de capacitación.		Copia de la ficha de puntaje para el otorgamiento de Incentivos correspondiente a "Actividades Académicas realizadas". (Anexo 8)

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, y se anexan al presente.

ATENTAMENTE

MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ
Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, del
Instituto Electoral del Estado de Campeche.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE"2019, Año del Centenario Luctuoso del General
Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ACUERDO No. COTAIEPEC/009/2019.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EMITIDO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN NÚMERO 001/2019 EFECTUADA POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERO: Se aprueba el dictamen general de cumplimiento de obligaciones de transparencia emitido con base en los resultados de la verificación número 001/2019 efectuada por este organismo garante, el cual se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Se determina que, de acuerdo con el Índice Global de Cumplimiento obtenido en cada caso, la totalidad de los veinte (20) sujetos obligados verificados, enlistados en la tabla contenida en el Considerando X del presente Acuerdo, incurrieron en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones de transparencia que le corresponden, por las inconsistencias consignadas en la Memoria Técnica de Verificación respectiva.

TERCERO: Se formula, a cada uno de los veinte sujetos obligados verificados que incurrieron en la inconsistencia mencionada en el punto resolutivo Segundo, el requerimiento para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en un plazo no mayor a los veinte días hábiles, mediante la solventación de las inconsistencias específicas detectadas, plazo durante el cual cada sujeto obligado deberá notificar a este organismo sobre el cumplimiento dado al requerimiento en mención.

CUARTO: La presente determinación entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Coordinación y Vigilancia de Sujetos Obligados para que, en uso de sus atribuciones, notifique esta determinación a cada uno de los veinte sujetos obligados verificados, y le dé seguimiento oportuno al cumplimiento de lo ordenado, conforme a las disposiciones aplicables.

La notificación de esta determinación deberá realizarse de manera individual, adjuntando una copia del dictamen general aprobado y el archivo electrónico de la Memoria Técnica de Verificación en formato XLS elaborada para el sujeto obligado de que se trate.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias para que se publique este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de la Comisión.

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión ordinaria pública** celebrada el día **dieciocho de julio de dos mil diecinueve**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante la Secretaría Ejecutiva que da fe.

El Comisionado Presidente, Lic. José Echavarría Trejo.- Rúbrica.- Los Comisionados: Lic. Manuel Román Osorno Magaña y C.P. Rosa Francisca Segovia Linares.- Rúbricas.- La Secretaria Ejecutiva, M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

SE CONVOCAA TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **RAFAEL HAM GUNAM**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NÚMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERÍODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE. -

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- RÚBRICA.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores ANTONIO SANTOS PARRILLA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 16 de Julio del 2019.-
Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores AMADA DEL CARMEN SOSA ARCEO O AMADA DEL CARMEN SOSA ARCEO DE TORAYA, quien fuera vecina de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 31 de Mayo del 2019.-
Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MANUEL ARELLANO RIVERA, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 19 de Junio del 2019.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores LÁZARO ARTURO SÁNCHEZ PÉREZ, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 16 de Julio del 2019.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MANUEL SANTISBON NOVELO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 16 de Julio del 2019.- Lic.
Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia de la señora GUADALUPE ROSEL VAZQUEZ, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta

Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 4 de julio del 2019.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA. - SELLO NOTARIAL.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, de la señora **FANNY NOEMI MAGAÑA Y GARCÍA**, quien falleciera el día **23** de **NOVIEMBRE** del **2017**, denuncia que hace el **ALBACEA** señor **MANUEL ROMAN OSORNO MAGAÑA.-**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.-

San Francisco de Campeche, Camp; a **18** de **Junio** del **2019.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mí Notaría se radica la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, del señor **JORGE ROMAN OSORNO NEGRIN**, quien falleciera el día **11** de **NOVIEMBRE** del **2009**, denuncia que hace el **ALBACEA** señor **MANUEL ROMAN OSORNO MAGAÑA.-**

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos de la herencia, para que comparezcan ante esta notaría pública, ubicado en la Avenida "Patricio Trueba y Regil" número Uno entre la Avenida Dos Mil y calle Temporal de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de ésta publicación y treinta días después de la última,

las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Camp; a **18** de **Junio** del **2019.-** LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA, NOTARIO PUBLICO No. 44. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.- RÚBRICA..

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número treinta y tres, de fecha primero de julio de 2019, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la **Notaria No. 42** del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Rosa Antonia Chan Castillo y/o Rosa Antonia Chan Castillo de Pérez**, a solicitud del ciudadano Licenciado Andrés Avelino Escamilla Franco, en representación del ciudadano **José Florencio Pérez Chan**; y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del termino de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **segundo**.

Campeche, Cam., a los cuatro días del mes de julio del 2019.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila.-** (MUA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y SEIS, DE LA QUE SOY ENCARGADA TEMPORAL, POR IMPEDIMENTO LEGAL DE SU TITULAR LICENCIADO JUAN ANTONIO RENE DORANTES, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO, NÚMERO TREINTA Y TRES, ENTRE CALLE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL

SEÑOR **FELIPE CAN CAAMAL**, DENUNCIADA POR LA SEÑORA **MARIA FLORENTINA DZIB CEH**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARÁN DE DIEZ EN DIEZ, POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 18 DE JULIO DE 2019.- **LICDA. LUCILA DEL CARMEN GAMBOA RODRÍGUEZ.- GARL-550120-CU0.- RÚBRICA**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, manifiesto que Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche: mediante la Escritura Pública número: **71**, Volumen: **LIX**, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 3 Tres del mes de Junio del año 2019 Dos Mil Diecinueve, Comparecieron: La **C. Adriana Paredes Cano**, en su calidad de Hija Legítima, Única y Universal Heredera y Albacea Definitiva, de los Autores de la Herencia; para **Denunciar**, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de los extintos: **José del Carmen Paredes Zavala**, quien falleció el día 5 cinco del mes de Julio del año 2006, en la Ribera Alta, del Municipio de Palizada, Estado de Campeche; y la hoy extinta: **Amalia Cano Cruz**, quien falleció el día 30 treinta de noviembre del año 2017 Dos Mil Diecisiete, en la Ribera Alta, del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION INTESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se

CONVOCA a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.-

Palizada, Campeche, a 3 de Junio del 2019.- **LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- R.F.C. HEYS-450602-H83.- RÚBRICA.**

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **VEINTITRES** DEL MES DE **FEBRERO** DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "**CUARENTA**" AMI CARGO, SE RADICO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LA C. **ATILANA GONZALEZ LOPEZ** DENUNCIADO POR SU HIJA LA C. **CONCEPCION PEREZ GONZALEZ**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 11 DE JULIO DEL AÑO 2019.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 10-B ALTOS.- RÚBRICA.







